

ACUERDO 009
(16 MAY 2012)

**Por el cual se adiciona el Reglamento de Crédito del ICETEX
en cuanto al otorgamiento de subsidios a la población de RED UNIDOS**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confiere el Artículo 7° la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, el Numeral 1 del Artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, el Acuerdo No. 029 del 20 de junio de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 de la Ley 1176 de 2007, que modificó el artículo 94 de la Ley Orgánica 715 de 2001, establece que la focalización es el proceso mediante el cual, se garantiza que el gasto social se asignará a la población más pobre y vulnerable; además determina que los diferentes programas sociales del orden nacional o territorial, deben definir la forma en que aplicarán los criterios e instrumentos para la focalización.

Que el CONPES Social 102 de 2006 creó la Red de Protección Social contra la Extrema Pobreza – Red Juntos como un sistema de Protección Social para las familias en situación de pobreza extrema, basado en un modelo de gestión que les permita el acceso preferente a la oferta de servicios sociales del Estado.

Que la Ley 1450 de 2011 “Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, aprobó e incorporó como parte integrante de este, el documento “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, Prosperidad para Todos”, el cual establece como estratégica nivel 3, del Sistema de Promoción Social y RED UNIDOS, establecer un nuevo mecanismo de priorización y asignación del gasto de inversión para la estrategia, liderado por el Departamento Nacional de Planeación, para garantizar la sostenibilidad, oportunidad y pertinencia de la oferta social para la población de la RED UNIDOS.

Que el numeral 8 de la Directiva Presidencial 23 del 9 de septiembre 2011, “Oferta nueva y atención preferencial a las familias de RED UNIDOS”, estipuló que con el fin de avanzar en las metas de superación de pobreza establecidas en el Plan Nacional de desarrollo “Prosperidad para Todos” 2010-2014, las entidades que conforman la Red UNIDOS deberán utilizar el Sistema de Información de UNIDOS -INFOUNIDOS-como instrumento para toma de decisiones y focalización.

Que el Reglamento de Crédito del ICETEX, adoptado mediante Acuerdo 029 del 20 de junio de 2007, estableció que los beneficiarios de crédito modalidad ACCES, registrados en los niveles 1 y 2 del SISBEN debidamente certificados al momento de la legalización del crédito, podrán obtener subsidio de acuerdo con las cuantías establecida en el Reglamento de Crédito.

Que mediante los Acuerdos 009 del 28 de Febrero de 2011 y 013 del 10 de mayo de 2011, la Junta Directiva modificó el Reglamento de Crédito Educativo, con el propósito de otorgar subsidios de sostenimiento y condonación del 25% del valor de la matrícula a los beneficiarios de crédito registrados en la base de datos del SISBEN II con nivel 1 o 2, o su equivalente de acuerdo con la versión III del SISBEN hasta los puntos de corte establecidos por el ICETEX

ACUERDO 009
(16 MAY 2012)

**Por el cual se adiciona el Reglamento de Crédito del ICETEX
en cuanto al otorgamiento de subsidios a la población de RED UNIDOS**

Que a solicitud de la Junta Directiva del ICETEX, el Dr. Samuel Azout Director de Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema -ANSPE-, mediante comunicación del 24 de enero de 2012, indicó que "el instrumento de focalización de la RED UNIDOS es INFOUNIDOS, en los términos que lo indica la Directiva Presidencial número 23 de 9 de septiembre de 2011".

Que con base en lo anterior, la Junta Directiva, en sesión virtual del 19 de abril de 2012, aprobó por unanimidad la asignación de subsidios a los beneficios de la RED UNIDOS, acogiendo la Directiva Presidencial del 9 de Septiembre de 2011 y el concepto del Dr. Samuel Azout, Director de la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema -ANSPE-.

Que la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza del ICETEX, mediante Memorando VCC 6000-164-2012, presentó el estudio técnico, sobre la viabilidad de otorgar subsidios a la población RED UNIDOS.

Que en mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. SUBSIDIOS PARA LA POBLACION RED UNIDOS. Adoptar el Sistema de Información UNIDOS -INFOUNIDOS- como instrumento para la toma de decisiones y focalización de la población de Red Unidos, con el fin de asignar a dicha población los subsidios previstos en el Reglamento de Crédito del ICETEX, para los beneficiarios registrados en la base de datos del SISBEN III con los puntos de corte establecidos por el ICETEX.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, adiciona el Reglamento de Crédito del ICETEX adoptado mediante Acuerdo 029 de 2007 y sus Acuerdos modificatorios.

Publíquese, comuníquese y cúmplase. **16 MAY 2012**

Dado en Bogotá D.C., a los

PRESIDENTE


JAVIER BOTERO ALVAREZ

SECRETARIO


MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR